

**ACTA Nº 13****ACTA DE PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS FRENTE A LAS RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES A LAS VOTACIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PROCLAMACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS VOTACIONES Y DE LAS PERSONAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

En Sevilla, a las 19:00 horas del día 26 de octubre de 2.020, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Electoral:

- a) Presidenta: D<sup>a</sup>. Rocío Suárez Corrales
- b) Secretaria: D<sup>a</sup>. Amparo Valdemoro Gordillo.
- c) Vocal: D. Crisanto J. Calmarza Bandera.

Constituye el objeto de la reunión la resolución de las reclamaciones e impugnaciones efectuadas a las votaciones celebradas el pasado día 15 de los corrientes en las circunscripciones electorales de Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla, así como la composición definitiva de la Asamblea General de la FADA.

Una vez iniciado el plazo para la presentación de reclamaciones e impugnaciones a las citadas votaciones, han sido presentadas ante esta Comisión Electoral las siguientes:

- a) Reclamación del Club de Ajedrez Estepona, poniendo en conocimiento de la FADA la emisión de su voto por correo en las votaciones a clubes en la mesa electoral de Málaga, y que, por retraso del organismo de Correos, dicho voto no había llegado con antelación suficiente a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Málaga y no había sido entregado en la Mesa. Dicha situación había impedido que su voto pudiera incluirse en el cómputo final de la Mesa de clubes de Málaga y su consecuente escrutinio.

A tal efecto, el citado Club de Ajedrez ha acreditado documentalmente la emisión en plazo del referido voto, pese a lo cual y a la fecha de la presente resolución, la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía no se lo ha hecho llegar a esta Comisión Electoral.

Efectuadas gestiones desde la FADA con las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte tanto en Málaga como en Sevilla para que remitieran dicha documentación de voto por correo, y no habiéndose puesto la misma a disposición de esta Comisión Electoral a la fecha de la presente resolución, con la finalidad de garantizar el voto del citado club –que por motivos no imputables al mismo no había podido ejercer con plena efectividad- y para no demorar el dictado de una resolución conforme al calendario electoral establecido, se le ha otorgado hasta las 22,00 horas de hoy para que remita su voto a esta Comisión Electoral, lo que ha verificado mediante correo electrónico con el resultado al que más adelante se hará referencia.

- b) Reclamación del Club de Ajedrez Coín, poniendo de manifiesto que el día 15 de los corrientes no se pusieron a disposición de la Mesa Electoral de Málaga la totalidad de los votos emitidos por correo debido a retrasos por parte del Organismo de Correos, si bien no especifica ni los estamentos en los que se celebraron votaciones en esa circunscripción y a los que afectarían dichos votos por correo, ni las personas y/o entidades a las que pretende hacer referencia, efectuando por tanto una reclamación genérica y ambigua que esta Comisión debe resolver en función del material probatorio que obra al expediente.

- c) Con fecha 17 de octubre del corriente, el Presidente de la Mesa Electoral de Málaga comunica a esta Comisión Electoral que se produjo un error mecanográfico en la asignación de votos en el acta de escrutinio de las elecciones, de forma que se asignó a tres clubes (Metro Club, Coin y Trebejos) un voto más de los que realmente habían obtenido tras el recuento efectuado.
- d) Por otro lado, tras las votaciones celebradas el día 15 de octubre, la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Educación y Deporte ha hecho entrega a esta Comisión Electoral del voto por correo del deportista de la circunscripción electoral de Sevilla D. Pablo Rodríguez Fernández, que se encontraba depositado en esa Delegación y que no fue puesto a disposición de la Mesa Electoral de Sevilla el día señalado para las votaciones.
- e) Finalmente, con fecha 24 de octubre del corriente, el Club de Ajedrez de Camas ha comunicado su renuncia a formar parte de la Asamblea General de la FADA, para la que figuraba provisionalmente como candidato electo por la circunscripción de Sevilla tras el sorteo efectuado el pasado 17 de octubre entre clubes que habían empatado a votos en dicha circunscripción.

Examinadas las diferentes reclamaciones, impugnaciones e incidencias derivadas de las votaciones realizadas el 15 de octubre del corriente en las circunscripciones electorales de Sevilla y Málaga, esta Comisión Electoral se ha servido dictar el siguiente **ACUERDO**:

- 1º. Respecto de la reclamación formulada por el Club de Ajedrez Estepona, dado que ha acreditado la emisión del voto por correo en plazo y lo ha vuelto a remitir a esta Comisión Electoral en cumplimiento del trámite conferido, se acuerda ESTIMAR su reclamación y en consecuencia la inclusión de su voto en el cómputo de la Mesa Electoral de Málaga, adjudicándose un voto más al Club de Ajedrez Coin, que pasaría a tener 6 votos frente a los 5 inicial y provisionalmente adjudicados en el acta de escrutinio formalizada el pasado 15 de octubre, tras las votaciones en dicha Mesa Electoral, quedando el resultado obtenido de la siguiente manera:

CLUBES.....	AJEDREZ METRO CLUB.....	votos 8
	CLUB AJEDREZ MIRAFLORES.....	votos 8
	CLUB AJEDREZ TREBEJOS.....	votos 7
	CLUB DE AJEDREZ VILLA DE ESTEPONA.....	votos 7
	CLUB DE AJEDREZ COIN.....	votos 6

- 2º. Respecto de la reclamación efectuada por el Club de Ajedrez Coín, una vez constatado que el único voto emitido por correo dentro del plazo establecido y no puesto a disposición de la Mesa Electoral de Málaga fue el del club Ajedrez Estepona, (que ha sido, además, el único elector en formular reclamación en tal sentido) se acuerda ESTIMAR su reclamación y adjudicar al candidato correspondiente el voto emitido por el Club Ajedrez Estepona, concretamente al Club de Ajedrez Coín, de conformidad con el Acuerdo que antecede.
- 3º. INADMITIR las aclaraciones efectuadas por el Presidente de la Mesa Electoral de Málaga, dada la extemporaneidad de las mismas, resultando además irrelevantes desde el punto de vista de los resultados por cuanto que en nada alterarían las adjudicaciones de plazas provisionalmente efectuadas en el Acta de esta Comisión de fecha 17 de octubre del corriente.

Asimismo, se hace constar que dichas aclaraciones fueron remitidas por correo electrónico, sin que las mismas estuvieran firmadas por las personas relacionadas en el

art. 12.6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, las cuales firmaron el acta de escrutinio sin hacer mención en ese momento a dichas incidencias.

- 4º. INADMITIR y, consecuentemente, no computar el voto del deportista de la circunscripción electoral de Sevilla D. Pablo Rodríguez Fernández, que se encontraba depositado en la Delegación Territorial de Educación y Deporte y que no fue puesto a disposición de la Mesa Electoral de Sevilla el día señalado para las votaciones, toda vez que examinado el medio de remisión no consta que el mismo fuera enviado por correo certificado tal como exige de forma indubitada el Art. 19.4 del Reglamento Electoral de la FADA.
- 5º. ESTIMAR la renuncia del Club de Ajedrez de Camas a la plaza provisionalmente obtenida en la Asamblea General, que pasará a ocupar el Club de Ajedrez San José, de conformidad con lo dispuesto en el 23 del Reglamento Electoral, al haber quedado dicho club en el puesto inmediatamente siguiente en la relación provisional de candidatos más votados en el estamento de clubes de la circunscripción electoral de Sevilla.
- 6º. Como consecuencia de todo lo anterior, aprobar la relación definitiva de candidatos electos de la Asamblea General de la FADA, que quedaría como sigue:

**ESTAMENTO DE CLUBES**

	PROVINCIA	NOMBRE CLUB	Nº REGISTRO
1	ALMERIA	CLUB AJEDREZ REVERTE MINERALS	9232
2	ALMERIA	CLUB AJEDREZ ROQUETAS	3288
3	ALMERIA	CLUB AJEDREZ VICAR	12537
4	CADIZ	C.D.A. RUY LOPEZ CHICLANA	9313
5	CADIZ	C.A. ALGECIRAS	5743
6	CADIZ	C.A. SHAHMAT SANLUCAR	463
7	CADIZ	CLUB DE AJEDREZ CONIL	22700
8	CORDOBA	CLUB AJEDREZ JAQUE-64 NUEVA CARTEYA	4816
9	CORDOBA	CLUB AJEDREZ RUY LOPEZ DE BAENA	7084
10	CORDOBA	CLUB DEPORTIVO REINA BRILLANTE	11595
11	GRANADA	CLUB AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA	12715
12	GRANADA	CLUB AJEDREZ PUERTA ELVIRA	24956
13	HUELVA	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE HUELVA	7698
14	HUELVA	CDA LA PALMA	22452
15	JAEN	CLUB DE AJEDREZ JÁNDULA	19220
16	JAEN	CLUB AJEDREZ LINARES	1441
17	MALAGA	AJEDREZ METRO CLUB	3400
18	MALAGA	CLUB AJEDREZ MIRAFLORES	6442
19	MALAGA	CLUB AJEDREZ TREBEJOS	2822
20	MALAGA	CLUB AJEDREZ VILLA DE ESTEPONA	21673
21	SEVILLA	CLUB DE AJEDREZ SAN JOSÉ	6652
22	SEVILLA	CLUB AJEDREZ ABGENA GINES	14171
23	SEVILLA	CASA DEL AJEDREZ DE SEVILLA	1793
24	SEVILLA	CLUB AJEDREZ DOS HERMANAS	8023
25	SEVILLA	CLUB DE AJEDREZ ALEKHINE ESPARTINAS	2767
26	SEVILLA	CLUB DEPORTIVO CULTURAL TUSSAM	8529

**ESTAMENTO DE DEPORTISTAS**

ESTAMENTO	Provincia	Apellidos	Nombre
DEPORTISTAS	ALMERIA	Cabrera Rodriguez	Jose David
DEPORTISTAS	ALMERIA	Rodriguez Rodriguez	Sergio
DEPORTISTAS	CADIZ	Cid Rivero	Carlos
DEPORTISTAS	CADIZ	Ligero Marin	Francisco
DEPORTISTAS	CORDOBA	Barrios Muñoz	Rafael Carlos
DEPORTISTAS	CORDOBA	Ortas Castilla	Manuel
DEPORTISTAS	GRANADA	Jurado Muñoz	Santiago
DEPORTISTAS	GRANADA	Orantes Taboada	Manuel
DEPORTISTAS	HUELVA	Perdigones Gomez	Mercedes
DEPORTISTAS	HUELVA	Rodriguez Perez	Angel Mariano
DEPORTISTAS	JAEN	Ruiz Sanchez	Andres
DEPORTISTAS	JAEN	Subirats Delhom	Juan
DEPORTISTAS	MALAGA	Garcia Ruiz	Miguel Angel
DEPORTISTAS	MALAGA	Postigo Jimenez	Fernando
DEPORTISTAS	MALAGA	Roman Lopez	Jesus
DEPORTISTAS	SEVILLA	Fernandez Rodriguez	Jose Antonio
DEPORTISTAS	SEVILLA	Marchena Daza	Antonio
DEPORTISTAS	SEVILLA	Montecatine Rios	Ricardo
DEPORTISTAS	SEVILLA	Muñoz Alonso	Jesus
DEPORTISTAS	SEVILLA	Zarandieta Lopera	Victor

**ESTAMENTO DE TÉCNICOS**

ESTAMENTO	Provincia	Apellidos	Nombre
MONITOR	CADIZ	Escobar Dominguez	Daniel
MONITOR	CORDOBA	Arjona Toledano	Jose
MONITOR	HUELVA	Muñoz Jorva	Miguel Angel
MONITOR	HUELVA	Ruiz de Toro	Carlos Roberto
MONITOR	JAEN	Meco Benitez	Jose Luis
MONITOR	MALAGA	Rubio Doblás	Ricardo
MONITOR	MALAGA	Rubio Doblás	Francisco Javier
MONITOR	SEVILLA	Teran Alvarez	Ismael

**ESTAMENTO DE ÁRBITROS**

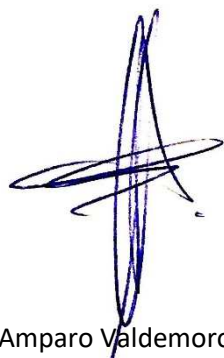
ESTAMENTO	Provincia	Apellidos	Nombre
ÁRBITRO	ALMERIA	Martinez Fernandez	Silverio Juan
ÁRBITRO	CORDOBA	Lucena Moreno	Rafael
ÁRBITRO	GRANADA	Ferrer Escudero	Francisco Jose
ÁRBITRO	HUELVA	Picallo Conde	Jose Antonio
ÁRBITRO	JAEN	Larrea Medina	Maria Luisa
ÁRBITRO	MALAGA	Rincon Aguera	Juan Antonio
ÁRBITRO	SEVILLA	Nieto Gonzalez	Ismael

La presente Resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en la página web de la FADA y mediante su exhibición en el tablón de anuncios de la sede de la misma, conforme a la normativa vigente, y contra la misma se podrán formular recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de tres días a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del Reglamento Electoral.

Confírase igualmente traslado de la presente a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, se requiere al Presidente de la Comisión Gestora para que dé traslado de la presente a la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la reunión por terminada a las 19:45 horas.



Fdo.: Amparo Valdemoro Gordillo  
Secretaria

La Comisión Electoral.



VºBº  
Fdo.: Rocío Suárez Corrales  
Presidenta